



PROYECTO DE LEY N.º.....

**SUMILLA: “PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
PACHACAMAC – UNATPA, EN EL DISTRITO DE
LURIN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE
LIMA”**

La Congresista de la República **Margot Palacios Huamán**, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa consagrada en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de lo erigido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta para su aprobación el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

**“LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
PACHACAMAC – UNATPA, EN EL DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA DE LIMA,
DEPARTAMENTO DE LIMA”**

”

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Pachacámac, en el distrito de Lurín, provincia de Lima.

Artículo 2. Finalidad.

La presente iniciativa tiene como finalidad garantizar el derecho fundamental de los estudiantes a la educación superior universitaria que proporcione una formación humanística, tecnológica y científica al futuro profesional, para que contribuya al desarrollo sostenible del país.



Artículo 3. Creación.

Se crea la Universidad Nacional Tecnológica de Pachacámac, del distrito de Lurín, de la provincia de Lima, con las siguientes facultades y escuelas profesionales:

Facultad de Ingeniería y Tecnología:

Escuela Profesional de: Ingeniería Ambiental
Escuela Profesional de: Ingeniería Industrial
Escuela Profesional de: Ingeniería Pesquera
Escuela Profesional de: Ingeniería Naval
Escuela Profesional de: Ingeniería Civil

Facultad de Ciencias de la Salud:

Escuela Profesional de: Enfermería
Escuela Profesional de: Nutrición
Escuela Profesional de: Tecnología Médica

Facultad de Ciencias Empresariales:

Escuela Profesional de: Administración
Escuela Profesional de: Gestión de Riesgos Financieros

Artículo 4. Creación del Pliego Presupuestal.

Se crea el Pliego Presupuestal Universidad Nacional Tecnológica de Pachacámac, en el Sector Educación del Nivel de Gobierno Nacional, y se autoriza al Pliego 10 Ministerio de Educación para que, con cargo a su presupuesto institucional, transfiera mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

Artículo 5. Financiamiento.

La Universidad Nacional Tecnológica de Pachacámac se financia con los siguientes recursos: ordinarios, propios autogenerados, canon minero, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos locales o con el gobierno regional y el gobierno central o con la cooperación internacional.

Artículo 6. Designación de Comisión Organizadora.

El Ministerio de Educación (MINEDU) constituirá una comisión organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Pachacámac, en el distrito de Lurín, conformada por tres académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. Acciones de implementación

El Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptan las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional y Local de Lima, a efecto de la implementación de la presente ley.

Lima noviembre del 2025.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 03/11/2025 15:32:05-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 03/11/2025 14:50:30-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 03/11/2025 15:43:43-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 03/11/2025 16:03:03-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 03/11/2025 16:26:11-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II. FUNDAMENTOS

2.1. Introducción.

El distrito de Lurín, situado al sur de la provincia y departamento de Lima, integra el conglomerado metropolitano denominado Lima Sur y exhibe un notable incremento demográfico junto con una vitalidad económica asociada a sectores industriales, agropecuarios y turísticos. Las proyecciones y estimaciones poblacionales distritales desarrolladas por el INEI facilitan la medición de la población y sus patrones demográficos, sirviendo como fuente oficial para evaluar la demanda latente de educación superior en la zona.¹

Pese a su proximidad con la capital y a su expansión urbana, Lurín carece de una institución universitaria estatal que satisfaga de forma permanente las necesidades locales de formación superior. Esta ausencia fuerza a los jóvenes a desplazarse hacia otros distritos, lo que eleva los gastos económicos y genera impactos sociales adversos. El Plan de Desarrollo Local Concertado identifica esta deficiencia como una prioridad estratégica municipal, al tiempo que los análisis de brechas educativas del MINEDU destacan inequidades en el acceso a la educación en áreas periurbanas y metropolitanas del sur.²

La instauración de una universidad pública en Lurín atiende la imperiosa descentralización de la oferta educativa superior, la disminución de disparidades de ingreso y la preparación de recursos humanos alineados con las potencialidades productivas del territorio (agroindustria, medio ambiente, logística y turismo), documentos y estudios de la SUNEDU sobre la distribución geográfica de las universidades, junto con resoluciones ministeriales que actualizan métricas de brecha, respaldan técnicamente la planificación de nuevas infraestructuras educativas y la elaboración de iniciativas de inversión plurianual en el ámbito educativo.³

¹ <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/6855012-peru-estimaciones-y-proyecciones-de-poblacion-por-departamento-provincia-y-distrito-2018-2020>

² <https://www.munilurin.gob.pe/transparencia-municipal/lurin-rumbo-2012/plan-de-desarrollo-concertado/plan-de-desarrollo-concertado.pdf>

³ <https://minedu.gob.pe/programacion-multianual-inversiones/pdf/2024/diagnostico-brechas-pmi-2026-2028.pdf>



Desde el punto de vista legal, la propuesta se sustenta en la Constitución Política del Perú, que impone al Estado la responsabilidad de asegurar el acceso a la educación y en la Ley N.º 30220 (Ley Universitaria), que regula el establecimiento y funcionamiento de universidades nacionales. Además, se armoniza con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional concernientes a la equidad de oportunidades, la provisión de educación pública de excelencia y el fomento de la ciencia y la tecnología.⁴

2.2. Geografía y población del distrito de Lurín.

El distrito de Lurín se encuentra emplazado en la provincia y departamento de Lima, en el sector meridional de la gran urbe limeña, ocupa un espacio costero y ribereño que se despliega hacia el océano Pacífico, abarcando planicies litorales, terrenos dedicados a la agricultura, polígonos industriales y áreas en proceso de urbanización, de acuerdo con cálculos especializados, su área abarca cerca de 157,00 km², con una elevación promedio de 12 metros sobre el nivel del mar, lo que lo posiciona en la franja costera nacional.⁵

Desde el punto de vista histórico, los informes del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) han clasificado a Lurín en un nivel de densidad demográfica media a baja comparado con otros distritos de la metrópoli; por instancia, un informe de 2019 indicaba una densidad cercana a las 492,46 habitantes por km².⁶

La interacción entre su posición geográfica, su amplitud territorial y su expansión poblacional confiere a Lurín desafíos y posibilidades únicas en ámbitos como la educación, las infraestructuras y el progreso general esta configuración territorial lo erige en un punto estratégico para el despliegue de servicios de educación superior, sobre todo al tener en cuenta la urgencia de

⁴ <https://www.sunedu.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-universitaria-30220.pdf>

⁵ <https://www.distrito.pe/distrito-lurin.html>

⁶ <https://www.limacomovamos.org/boletines/aniversario-n-162-de-miraflores-lurin-y-chorrillos/>



descentralizar la oferta universitaria y fortalecer su articulación con las actividades económicas y ecológicas locales.

2.3. Identificación del problema.

2.3.1. Instituciones de educación básica regular en Lurín.

El distrito de Lurín forma parte de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) 06, entidad que abarca los distritos del sur de la metrópoli limeña y que, en los últimos años, ha registrado un aumento constante de la matrícula escolar, sobre todo en el nivel secundario, conforme al Censo Nacional de Instituciones Educativas del MINEDU (2023), el distrito alberga más de 150 centros de Educación Básica Regular (EBR), tanto estatales como privados que atienden a alrededor de 24 000 alumnos, de los cuales el 72 % se encuentra en planteles públicos.⁷

A pesar de este incremento, los documentos técnicos del Ministerio de Educación (MINEDU, 2024) y el Plan de Desarrollo Local Concertado de Lurín 2021–2030 alertan sobre una brecha considerable en infraestructura y equipamiento educativo, el 67 % de los colegios públicos presenta instalaciones con más de 25 años de antigüedad, y un 41 % no dispone de laboratorios científicos, áreas tecnológicas ni conexión confiable a internet.⁸

La provisión educativa básica estatal se concentra fundamentalmente en las zonas urbanas del núcleo de Lurín y en las localidades de Quebrada Verde, Manchay Bajo y el límite con Pachacámac, lo que deja con cobertura insuficiente a los sectores rurales y periurbanos de Lomo de Corvina, Santa Rosa, Antioquía y San Pedro, donde la lejanía y la falta de transporte público obstaculizan el acceso regular a la secundaria.

Según el Informe de la UGEL 06 (2024), la tasa de transición de los estudiantes de quinto año de secundaria hacia la educación superior no excede el 35 %, cifra por debajo del promedio de Lima Metropolitana (54 %), debido principalmente a restricciones económicas y a la inexistencia de universidades

⁷ https://escale.minedu.gob.pe/documents/10156/9345030/PPT_Censo_Educativo_2023_final.pdf

⁸ <https://minedu.gob.pe/programacion-multianual-inversiones/pdf/2024/diagnostico-brechas-pmi-2026-2028.pdf>



estatales en el distrito, esta situación genera un vacío estructural entre la educación básica y la superior, restringiendo las posibilidades de ascenso social para los jóvenes locales.⁹

El problema detectado no solo revela la necesidad de robustecer la educación básica, sino también la imperiosa creación de una universidad pública que garantice la continuidad formativa de los graduados de los colegios del distrito, permitiendo su profesionalización sin obligarlos a desplazarse a otras jurisdicciones, la fundación de la Universidad Nacional tecnológica de Pachacámac representa, por ende, una solución estructural a la brecha educativa territorial y una medida de equidad social y territorial alineada con las metas del Estado peruano.

2.3.2. Análisis de la situación estudiantil de Lurín y la educación superior universitaria.

El perfil demográfico de Lurín revela un incremento constante de la población en edades escolar y laboral, impulsado por fenómenos de urbanización y por el auge de sectores industriales, agropecuarios y turísticos en el distrito, tales tendencias originan una demanda progresiva de cupos en la secundaria y, consecuentemente, una carga futura sobre la provisión de educación superior en el cono sur de Lima Metropolitana.

La inscripción en Educación Básica Regular (EBR) en Lurín y en el conjunto de las demarcaciones sureñas de la metrópoli ha experimentado un alza continua, lo que implica un volumen mayor de graduados de quinto año de secundaria que buscan acceder a estudios universitarios, sin embargo, las cifras y evaluaciones sectoriales indican que la transición real de estos egresados hacia la universidad se sitúa por debajo del promedio capitalino, atribuible a obstáculos estructurales como la escasa oferta pública local y las restricciones financieras de los hogares.

La disponibilidad de formación universitaria en el entorno inmediato de Lurín resulta inadecuada: la inexistencia de una universidad estatal en el distrito compele a los jóvenes a movilizarse hacia otras jurisdicciones o a recurrir a

⁹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7043096/6061323-peru-indicadores-de-educacion-segun-departamentos-2013-2023.pdf>



centros privados de alto costo, lo que merma las posibilidades de ingreso para los grupos de menores ingresos y propicia el abandono o postergación de la formación superior, los datos y estudios de SUNEDU acerca de la distribución geográfica de las universidades corroboran la aglomeración de plazas en los núcleos urbanos consolidados y la mínima implantación institucional en áreas periurbanas y rurales del sur.

Además, los informes sobre brechas en infraestructura educativa del MINEDU ponen de manifiesto deficiencias en equipamiento, laboratorios, conectividad y espacios didácticos en los planteles de las zonas periurbanas, lo que afecta la preparación académica de los graduados y su capacidad competitiva para ingresar a procesos de admisión universitaria, estas insuficiencias, aunadas a las limitaciones económicas familiares, disminuyen la tasa de matriculación efectiva en la educación superior entre los alumnos de Lurín.

El desplazamiento educativo (traslados diarios o mudanzas temporales para cursar estudios en el centro de Lima u otros distritos) conlleva gastos directos e indirectos; alojamiento, movilidad, alimentación, tiempo, que comprometen la viabilidad de los estudios universitarios, así como su retención y culminación, ello provoca una fuga de talento local y restringe el aporte de la juventud nativa al progreso económico y social del distrito, la implantación de un centro universitario estatal en Lurín mitigaría tales obstáculos y promovería una inclusión más amplia.

En síntesis, el examen de la realidad estudiantil pone en evidencia una brecha estructural entre la demanda ascendente de educación superior por parte de los egresados de Lurín y la oferta pública territorializada, notablemente reducida, esta disparidad fundamenta la iniciativa de establecer la Universidad Nacional tecnológica de Pachacámac como instrumento de política pública destinado a descentralizar la educación superior, fomentar la inclusión social y fortalecer la capacitación de recursos humanos acordes con las potencialidades productivas y ecológicas del distrito.

Nivel educativo	Matrícula estimada (N.º estudiantes)	% sobre el total estimado
Inicial (EI)	4,754	19.29 %



Primaria (EP)	11,965	48.56%
Secundaria (ES)	7,920	32.14%
Total (EBR)	24,639	100 %

Tabla de matrícula por nivel (2024) distrito de Lurín.

Nivel educativo	Matrícula estimada (N.º estudiantes)	% sobre el total estimado
Inicial (EI)	7,737	19.29 %
Primaria (EP)	16,737	45.79%
Secundaria (ES)	12,101	33.11%
Total (EBR)	36,544	100 %

Tabla de matrícula por nivel (2024) distrito de Pachacamac

Nivel educativo	Matrícula estimada (N.º estudiantes)	Gestión pública	Gestión pública
Quinto grado secundaria distrito de Lurín	1,393	870	523
Quinto grado secundaria distrito de Pachacamac	2,013	1,315	698
Total	3,406	2,185	1,221

*Tabla de matrícula quinto grado de secundaria (2024) distrito de Lurín y distrito
de Pachacamac.*

2.3.3. Tasa de analfabetismo.

La tasa de analfabetismo se define como el porcentaje de personas de 15 años en adelante que no saben leer ni escribir, y representa un indicador clave para medir la efectividad del sistema de educación básica y el grado de inclusión social. Los datos oficiales del Censo Nacional 2017, junto con las publicaciones posteriores del INEI, constituyen la fuente principal para el diagnóstico distrital.



De acuerdo con los resultados del Censo Nacional 2017 procesados por el INEI, la tasa de analfabetismo en el distrito de Lurín alcanzó el 3,0 % en la población de 15 años y más; al desagregarse por sexo, se registró un 1,4 % en hombres y un 4,5 % en mujeres, lo que pone de manifiesto una brecha de género significativa en el acceso al alfabetismo, estas cifras permiten cuantificar el segmento de población adulta que requiere programas de alfabetización o refuerzo en competencias básicas de lectura y escritura en el distrito.

2.3.4. Acceso a la educación de personas con alguna discapacidad.

Conforme al Censo Nacional de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas 2017, en el distrito de Lurín se identificaron 2 518 personas con alguna discapacidad, lo que representa el 2,1 % de la población total, de ellas, el 56 % son mujeres y el 44 % hombres. Las limitaciones más comunes se relacionan con la visión, la movilidad y la audición, seguidas por dificultades cognitivas o de comunicación.

De este grupo, solo el 39 % reportó haber completado la educación primaria, el 27 % la secundaria y apenas el 6 % haber alcanzado algún nivel de educación superior (universitaria o técnica), estas estadísticas revelan una brecha profunda en el acceso y la permanencia educativa entre las personas con discapacidad y la población general del distrito, cuya tasa de culminación de secundaria supera el 80 %.

2.4. Beneficios que genera la accesibilidad de la educación superior universitario en Lurín.

La disponibilidad de educación superior universitaria representa un elemento crucial para el progreso humano, económico y social de una región, en el distrito de Lurín, la instauración de una universidad estatal contribuirá a mitigar las disparidades educativas, potenciar la movilidad social ascendente y revitalizar la economía local mediante la capacitación de recursos humanos cualificados, alineados con los sectores productivos y tecnológicos del cono sur de Lima Metropolitana.

Desde una perspectiva social, la fundación de la Universidad Nacional tecnológica de Pachacámac asegurará que los jóvenes de escasos recursos accedan a una formación superior gratuita y de excelencia, sin la obligación de desplazarse a otras jurisdicciones ni asumir elevados gastos en transporte y sustento, este efecto resulta especialmente significativo al considerar que,



según el MINEDU (2024), el 62 % de los graduados de colegios estatales en Lima Sur no consigue ingresar a una universidad pública por motivos económicos o geográficos.

En el ámbito económico, la implantación de una universidad estatal genera un impacto multiplicador en el entorno local: incentiva el consumo, amplía la oferta de servicios, atrae inversiones en infraestructura y fomenta la generación de puestos de trabajo directos e indirectos, investigaciones del Banco Mundial (2023) y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) indican que cada sol destinado a la educación superior pública genera retornos sociales de entre 1,5 y 2,2 veces su monto inicial, gracias al incremento de la productividad y al estímulo a la innovación tecnológica.

En el terreno educativo, la Universidad Nacional tecnológica de Pachacámac promoverá la integración entre los niveles básico, técnico y universitario, abriendo vías para la prosecución formativa de los egresados de los centros educativos del distrito, además, impulsará la investigación científica orientada al desarrollo sostenible, la gestión ambiental, la agroindustria y las energías renovables, campos estratégicos en el perfil económico de Lurín.

2.5. La importancia de contar con la Universidad Nacional tecnológica de Pachacámac.

La fundación de la Universidad Nacional tecnológica de Pachacámac representa una iniciativa estratégica para el avance social, educativo y económico, destinada a promover la equidad en el ingreso a la educación superior estatal y a descentralizar las posibilidades de formación hacia el cono sur de Lima Metropolitana, en la actualidad, los graduados de secundaria en Lurín se enfrentan a obstáculos significativos para proseguir estudios universitarios, derivados de la ausencia de una universidad pública en su territorio, lo que perpetúa la desigualdad geográfica en el ejercicio del derecho a la educación.

Según información del MINEDU (2024) y la SUNEDU (2023), Lima Metropolitana agrupa más del 70 % de la oferta universitaria del país, aunque menos del 10 % de las plazas estatales se localizan en el sector sur (Villa El Salvador, Pachacámac, Lurín y Pucusana), esta asimetría acentúa las disparidades educativas entre distritos, forzando a miles de jóvenes de Lurín a trasladarse diariamente a otras áreas, asumiendo elevados gastos en movilidad, alimentación y tiempo, lo que merma notablemente su retención en el sistema superior.



La instauración de la Universidad Nacional tecnológica de Pachacámac ampliará la cobertura y accesibilidad de la educación superior pública, garantizando la integración de jóvenes de escasos recursos y favoreciendo la igualdad de oportunidades, asimismo, ayudará a disminuir el analfabetismo funcional, robustecer las competencias técnicas y científicas locales, y cultivar una cultura de investigación e innovación orientada a los sectores productivos del distrito: agroindustria, manejo ambiental, energías renovables, turismo sostenible y progreso tecnológico.

2.6. Oferta académica.

La propuesta académica se ha estructurado para atender las necesidades de los sectores productivos clave en el distrito de Lurín, marcados por la existencia de complejos industriales, compañías de logística, operaciones agroexportadoras, pesqueras, turísticas y energéticas, esta oferta formativa superior propiciará la generación de un ecosistema innovador que vincule la universidad con el empresariado y la administración municipal, potenciando la inserción laboral de los jóvenes y la competitividad del territorio.

Adicionalmente, la institución establecerá acuerdos de colaboración con entidades estatales y privadas, gobiernos locales, centros de investigación y universidades nacionales e internacionales, promoviendo la movilidad estudiantil, la investigación conjunta y la transferencia de tecnología.

La universidad pretende iniciar sus actividades con las siguientes facultades y escuelas profesionales:

Facultad de Ingeniería y Tecnología:

- Escuela Profesional de: Ingeniería Ambiental
- Escuela Profesional de: Ingeniería Industrial
- Escuela Profesional de: Ingeniería Pesquera
- Escuela Profesional de: Ingeniería Naval
- Escuela Profesional de: Ingeniería Civil

Facultad de Ciencias de la Salud:

- Escuela Profesional de: Enfermería
- Escuela Profesional de: Nutrición
- Escuela Profesional de: Tecnología Médica



Facultad de Ciencias Empresariales:

Escuela Profesional de: Administración

Escuela Profesional de: Gestión de Riesgos Financieros

III. MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

Constitución Política del Perú (1993):

- Artículo 13: reconoce la función promotora del Estado en el ámbito educativo, en alineación con el interés colectivo.
- Artículo 14: establece la responsabilidad del Estado de fomentar la enseñanza y el avance científico y tecnológico para sus ciudadanos.
- Artículo 16: instaure que la Educación es un derecho fundamental.

Ley N° 28044, Ley General de Educación:

- Artículo 3: señala que la educación representa un derecho fundamental tanto para los individuos como para la sociedad, por lo que el Estado ofrece educación integral a todos.
- Artículo 4: estipula que la educación es un servicio público y debe ser gratuita en todos los niveles.
- Artículo 10: menciona la universalización de la educación.

IV. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La propuesta legislativa no implica erogación alguna al tesoro público en el ejercicio presupuestal vigente, al corresponder al procedimiento de establecimiento de la Universidad Nacional tecnológica de Pachacámac, el cual se desarrollará mediante un plan plurianual.



- La fundación de la universidad favorecerá a un amplio colectivo estudiantil, asegurando el ingreso a la educación estatal con equidad de oportunidades. Además, posibilitará que el Estado fortalezca su rol en la planificación, edificación y prestación de bienes y servicios alineados con las políticas nacionales.
- La facilitación del acceso educativo a la población juvenil elevará sus condiciones de vida como profesionales y ciudadanos, al tiempo que impulsará el cultivo del talento humano, la ciencia, la tecnología y la innovación; mitigará las disparidades sociales y educativas, y resultará esencial para la sostenibilidad y el impulso de la economía local y regional de la provincia de Lima.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente disposición, que establece la creación de la Universidad Nacional tecnológica de Pachacámac se inscribe íntegramente en el marco jurídico nacional, sin vulnerar las normas vigentes en materia educativa, presupuestaria ni administrativa, su ejecución se alinea con los principios consagrados en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.º 30220, la Ley General de Educación N.º 28044 y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

VI. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La fundación de la Universidad Nacional tecnológica de Pachacámac se vinculada directamente con la Décimo Segunda Política de Estado, donde se enfatiza el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y a la promoción y defensa de la cultura y del deporte, concordante con el literal f) mejora de la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria.

Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura del deporte. Con este objetivo el Estado: (f) Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad. (i) Promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país. (b) Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana,



para fomentar la equidad en el acceso a las oportunidades. Política de Estado 16. Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud. Con este objetivo el Estado: (o) Implementará programas de becas, capacitación u otras formas de apoyo que ayuden a una mejor formación intelectual y profesional de la juventud.

Siendo responsabilidad del Estado peruano, promover la educación superior pública universitaria con forme a la Ley N°30220 nueva Ley Universitaria y la Constitución Política del Perú.

VII. VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La fundación de la Universidad Nacional tecnológica de Pachacámac se conecta directamente con los ejes prioritarios de la Agenda Legislativa del Congreso de la República, en particular con el refuerzo de la educación estatal, la descentralización del progreso y la disminución de las disparidades territoriales, esta propuesta coadyuva al logro de las metas parlamentarias encaminadas a asegurar el ingreso equitativo a la formación superior, impulsar la inclusión social y estimular la capacitación profesional asociada a la productividad y la innovación, además, se integra con las estrategias públicas promovidas por el Ministerio de Educación y la SUNEDU para elevar la calidad y relevancia de la oferta universitaria en todo el país.